

Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca

Decreto

Reordenación de las Delegaciones Diocesanas

En relación con las Delegaciones Diocesanas aprobó la Asamblea Diocesana la siguiente propuesta:

*“Las **delegaciones diocesanas**, tras una revisión de personas y tareas, han de ser reordenadas y dotadas de reglamentos propios que incluyan una nueva configuración interna como equipos de personas (sacerdotes, laicos, consagrados), que delimiten sus fines, objetivos y medios para llevar a cabo su misión, y programen y evalúen sus tareas anualmente.”*

Esta formulación incluye aspectos diversos de la revisión de las delegaciones diocesanas: **1. La reordenación externa**, es decir, la determinación del número y denominación de las delegaciones, en razón de la misión y fines asignados a cada una de ellas. **2. La configuración interna** como equipos de personas que programan y evalúan sus tareas, objetivos y medios. Esta configuración ha de fijarse en el reglamento propio de cada delegación. **3. La revisión de las personas** que están al frente de las actuales delegaciones y el nombramiento de las que han de constituir los futuros equipos.

El objeto de este Decreto se limita al desarrollo del primero de los puntos referidos: a la reordenación externa.

Para llevar a cabo esta propuesta de la Asamblea, el Obispo propuso a los Delegados diocesanos la constitución de una Comisión encargada de elaborar el proyecto de reordenación. Esta Comisión, acompañada en su trabajo por Obispo y el Vicario de Pastoral, elaboró un amplio “**Proyecto de reordenación de las Delegaciones diocesanas y Servicios pastorales**”, que incluye los siguientes apartados: I. Principios de la eclesiología del Vaticano II. II. Determinaciones pastorales de la enseñanza conciliar. III. Orientaciones del Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos. IV. Proyecto de reordenación de las Delegaciones y Servicios pastorales. Este apartado tiene las siguientes secciones: IV. 1. Criterios. **IV.2. Propuesta de Delegaciones Diocesanas. IV.3. Propuesta de Servicios Pastorales Diocesanos.**

Este proyecto ha tenido un largo proceso de redacción, a lo largo del cual se han ido incorporando las enmiendas sugeridas por la Comisión para la Aplicación de la Asamblea, por el Consejo Episcopal y por la asamblea de los Delegados Diocesanos. Así se llegó al texto sometido a la deliberación del Consejo Presbiteral, el día 28 de junio de 2017, y del Consejo Diocesano de Pastoral, el día 30 de junio de 2017. **Ambos**

**Consejos dieron su aprobación a la propuesta de Delegaciones Diocesanas y de Servicios Pastorales Diocesanos “ad experimentum” por dos años.**

La extensa parte doctrinal del proyecto y las notas que acompañan la propuesta de Delegaciones Diocesanas y Servicios Pastorales Diocesanos son una oportuna ayuda para su adecuada interpretación

Por nuestra parte, acogemos de buen grado la propuesta que nos presentan el Consejo Presbiteral y el Consejo Diocesano de Pastoral. En consecuencia, por el presente **Decreto** ordenamos:

**La nueva configuración externa de las Delegaciones y Servicios pastorales diocesanos queda establecida desde esta fecha como derecho particular diocesano, “ad experimentum” por el plazo de dos años, en la siguiente forma:**

**Delegaciones Diocesanas**

1. Delegación Diocesana de Liturgia.  
*Sección 1ª:* Liturgia.  
*Sección 2ª:* Religiosidad Popular.
2. Delegación Diocesana de Catequesis, Primer Anuncio y Catecumenado de Adultos no Bautizados.  
*Sección 1ª:* Catequesis.  
*Sección 2ª:* Primer Anuncio.  
*Sección 3ª:* Catecumenado de Adultos no Bautizados.  
*Sección 4ª:* Escuela de Formación de Catequistas.
3. Delegación Diocesana de Enseñanza y Educación de la Fe en el Tiempo Libre.  
*Sección 1ª:* Enseñanza.  
*Sección 2ª:* Educación de la Fe en el Tiempo Libre.
4. Delegación Diocesana de Familia y Vida.
5. Delegación Diocesana para el Clero y las Vocaciones Sacerdotales.  
*Sección 1ª:* Clero.  
*Sección 2ª:* Vocaciones Sacerdotales.
6. Delegación Diocesana de Pastoral de Juventud.
7. Delegación Diocesana de Pastoral Universitaria.
8. Delegación Diocesana de Apostolado Laical.
9. Delegación Diocesana para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica.

+ Carlos

10. Delegación Diocesana de Pastoral Social y del Trabajo.  
*Sección 1ª:* Pastoral Social General.  
*Sección 2ª:* Pastoral Social del Trabajo.  
*Sección 3ª:* Pastoral Social en el Mundo Rural.
  
11. Delegación Diocesana para el Patrimonio: Títulos de Propiedad, Conservación, Restauración y Nuevas Construcciones.

### **Servicios Pastorales Diocesanos**

1. Servicio Diocesano de Animación Bíblica de la Pastoral.
2. Servicio Diocesano de Misión "ad gentes".
3. Servicio Diocesano de Comunicación Social.
4. Servicio Diocesano de Patrimonio Artístico y Cultural y de Evangelización de la Cultura.  
*Sección 1ª:* Patrimonio Artístico y Cultural de la Diócesis.  
*Sección 2ª:* Evangelización de la Cultura.
  
5. Servicio Diocesano de los Monasterios de Vida Contemplativa.
6. Servicio Diocesano de Pastoral de la Salud.
7. Servicio Diocesano de Pastoral Penitenciaria.
8. Servicio Diocesano de Ecumenismo y Relaciones Interconfesionales.
9. Servicio Diocesano de Apostolado de la Carretera.
10. Servicio Diocesano de Peregrinaciones.

Dado en Salamanca, el día 25 de julio de 2017, Fiesta del Apóstol Santiago.

*+ Carlos López*  
*Obispo de Salamanca*

Carlos López Hernández  
 Obispo de Salamanca



Doy fe

*[Handwritten signature]*

Isidoro Crespo Panadero  
 Notario Adjunto